

Acciones afirmativas y redes de mujeres en el Proceso Electoral Local Extraordinario del municipio de Tamiahua

Arrancamos este 2026 informando a nuestras redes de mujeres que el próximo 29 de marzo se llevará a cabo la jornada electoral correspondiente al Proceso Local Extraordinario del municipio de Tamiahua al cual le son aplicables dos acciones afirmativas. Te invitamos a conocerlas a continuación:

¿Cuáles acciones afirmativas serán aplicables en este Proceso Electoral Local Extraordinario?

Personas jóvenes

Por medio del acuerdo OPLEV/CG216/2023 fueron aprobados los lineamientos para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de juventudes y personas afromexicanas, esto tanto para los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2023-2024 y 2024-2025 como para los Extraordinarios que se pudieran derivar¹.

Para el caso concreto de este Proceso Extraordinario, en el artículo 23 de los citados Lineamientos, se especifica su aplicación:



Cargos edilicios

1. Para el caso de Tamiahua, ayuntamiento con seis regidurías y que no es objeto de acción afirmativa indígena, los partidos políticos deberán registrar una fórmula de candidaturas en favor de las juventudes.
2. Los partidos libremente podrán elegir la forma de postulación de candidaturas, mayoría relativa o representación proporcional.
3. Si la vía es representación proporcional, podrán elegir el orden de prelación que ocupará la fórmula joven en sus listas, en tanto no exceda de la tercera posición de las regidurías.

Personas afromexicanas

Con base en artículo 17 de los referidos Lineamientos, la Acción Afirmativa se plantea de la siguiente manera:

Cargos edilicios

1. Partidos políticos y coaliciones deberán registrar al menos una fórmula de candidaturas de personas afromexicanas, en 4 de los 9 municipios que cuentan con 10% o más de población afromexicana, de los cuales Tamiahua ocupa el primer lugar. Dicha postulación podrá realizarse para cualquier cargo edilicio (Presidencia municipal, sindicatura o regidurías).

Cabe precisar que, para el registro de postulaciones, además de lo establecido en el Reglamento de Candidaturas², para el caso específico de la **Acción Afirmativa afromexicana**, se deberá de acreditar:

- **Manifestación de auto adscripción como parte de un pueblo o comunidad afromexicana del estado de Veracruz.**
- **Acreditación de vinculo efectivo de la persona aspirante con la comunidad afromexicana.**

¹Consultable en: <https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/2023/Normatividad/Reglamentos/RCandidaturasCEP.pdf>

²Consultable en: <https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/2023/Normatividad/Reglamentos/RCandidaturasCEP.pdf>

Si deseas conocer más de este Proceso Electoral Local Extraordinario, visita:
<https://www.oplever.org.mx/>